

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**DIVORCIO No. 1100131100042021 0521**

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL incoada por GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ PALMET, mediante apoderado(a) judicial, en contra de MAGDA JINETTE RINCÓN RIVERA.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconócese personería al(la) abogado(a) LUIS FELIPE ROCHA VILLANUEVA para que actúe dentro del presente asunto en representación del(la) demandante(do), en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**

